



MAT. : Autoriza ejecución Proyecto de Atraveso de Línea de Distribución Eléctrica en Ruta C-485 Km. 38,180, Provincia de Huasco.

COPIAPO,

26 SET. 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta S/N° de fecha 23.04.12 y carta S/N° de fecha 07.08.12 el **SR. OMAR CAMPILLAY ROJAS** presenta el **"PROYECTO DE ATRAVIESO DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN RUTA C-485 KM. 38,180, PROVINCIA DE HUASCO"** a la Dirección Regional de Vialidad.
- 3.- Que presentó Declaración Jurada ante notario de fecha 06.09.12, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 4.- Que mediante carta S/N° de fecha 23.04.12 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 99236 de fecha 07.09.12 por la suma de 30 UF por un periodo de seis (6) meses y Boleta de Garantía N° 99235 de fecha 07.09.12 por la suma de 14 UF.- por un periodo de seis (6); meses, del Banco CORPBANCA y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0761 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ATRAVIESO DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN RUTA C-485 KM. 38,180, PROVINCIA DE HUASCO"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que ejecutará, en conformidad al proyecto presentado a la Dirección Regional de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que será responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **31 de octubre de 2012**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución sin permiso de la Dirección de Vialidad.

- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo magnético, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Sr. Jorge Gutierrez I. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de don **OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS** los inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

Juan
RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal Sr. Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Sra. Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2012

PROCESO N°: 625000